

OTROS DATOS

Código para validación: **M7UPW-IRLML-35MOQ**
 Fecha de emisión: **24 de enero de 2020 a las 9:23:55**
 Página 1 de 1

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO A EFECTOS DE TRAMITACION 23/01/2020 13:13
 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/01/2020 16:21
 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 24/01/2020 09:08
 4.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/01/2020 09:12

ESTADO

FIRMADO
 24/01/2020 09:12



OVIEDO.es
 OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
 33009 – Oviedo, Asturias
 Teléfono: 984083800
 ayuntamiento@oviedo.es

EXPTE: 2503/2020/03

ASUNTO: 01/2020/INC Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

A finales del ejercicio pasado se tramitó la Propuesta de Gasto (2504/2019/356) relativa al **Suministro de sistema de cronometraje electrónico compuesto de placas de volteo, sensores de salida, caddies de transporte y tablero de información con destino a las piscinas climatizadas municipales del Parque del Oeste**, por importe de 59.999,99 €, afectada al recurso financiero “Préstamo BBVA 2016”, no llegando a alcanzar la fase presupuestaria de disposición del gasto a 31 de diciembre de 2019.

Dicha actuación resulta imprescindible para poder celebrar en las citadas instalaciones el **XL Campeonato de España Natación Infantil – Invierno**, previsto del 12 al 15 de marzo de 2020, razón por la cual es necesario incorporar dichos créditos teniendo en consideración que se trata de un proyecto de gasto con financiación afectada (Préstamo), con derecho reconocido en la contabilidad, siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución del gasto y es posible continuar su realización.

Vistos: artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, por Resolución de Alcaldía número 2019/20803, de fecha 23 de diciembre de 2019, está Concejalia **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **01/2020/INC**, por un importe total de **59.999,99 €**, según se desglosa en **Anexo I** que se adjunta, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.